	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GD-01	ISO 9001:2015 BUREAU VERITAS Certification
	FORMATO MEMORANDO	Versión: 01	Página 1 de 1	

CODIGO	2200	**CONSECUTIVO**	324
FECHA	24 de mayo de 2022		
PARA	JACQUELINE LIZETH BLANCO YEPES	**CARGO**	Secretaria Privada
DE	JAKE DONOVAN THYME MOORE	**CARGO**	Secretario de Cultura
ASUNTO	Solicitud Autorización de Inicio de Proceso de Mínima Cuantía		

Cordial saludo,

De la manera más respetuosa, y de conformidad con lo establecido en numeral primero (1) del artículo quinto (5) del Decreto 158 del 05 de mayo de 2021, que establece:

> *"ARTICULO QUINTO AUTORIZACIONES. Previo al inicio de un proceso de contratación se deberá tener en cuenta lo siguiente:*
> *1. Para la contratación de mínima cuantía, de manera previa a la elaboración de la incitación publica y publicación de la misma en el SECOP, los servidores públicos delegados deberán contar con la autorización de inicio del proceso por parte de la Secretaría Privada del Departamento"*

Remito documentos precontractuales para adelantar proceso de mínima cuantía, a con el fin que se emita la respectiva autorización de inicio de proceso.

OBJETO DEL PROCESO	PROMOVER LOS CONCER'T COMO UNA ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL, TEJIDO SOCIAL Y RECUPERACIÓN DE PRÁCTICAS ANCESTRALES DE LAS FAMILIAS RAIZALES.
PRESUPUESTO OFICIAL O VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El valor del presupuesto oficial ha sido estimado por el DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANUDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, a través de la Secretaría de Cultura, en la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($65.000.000).
PLAZO PREVISTO PARA EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del contrato que se derive como resultado del proceso de selección será de dos (2) mes, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, artículo 41 Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa suscripción de la correspondiente acta de inicio.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	La modalidad de selección en consideración a la naturaleza del objeto que se pretende contratar y la cuantía del mismo, establecido por el presupuesto oficial del proceso, es el de MÍNIMA CUANTÍA, según lo previsto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. El presente proceso se regirá por lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 principalmente lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 que habla de los estudios previos y el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, esto toda vez que el presupuesto oficial del proceso no excede la Mínima Cuantía del Departamento de San Andres Providencia y Santa Catalina.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Adquisición incluida dentro del PAA 38 de la siguiente Manera: Códigos UNSPSC: 93141702, 80141607, 81141601, 82151704.

Atentamente,

JAKE DONOVAN THYME MOORE
Secretario de Cultura

Autoriza.

JACQUELINE LIZETH BLANCO YEPES
Secretaria Privada